

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3336904

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
**22 OCT 2012**  
TOTAMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76471

SANTIAGO, 25 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes, lo  
Estado por la extranjera a que se refiere la presente  
Resolución;

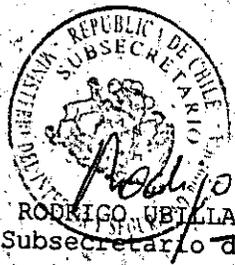
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta N° 80088 de fecha 07 de Octubre de 2011 de  
este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia  
Definitiva de Doña Madeleine Lizeth NAVINCOLQUI CALVO  
RUN: 22.740.664-K otorgándose visación de Residente  
Temporaria, por el periodo de un año; b) Que, con fecha 28  
de diciembre de 2011 presentó solicitud de reconsideración  
en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de  
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista  
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya  
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Madeleine Lizeth NAVINCOLQUI CALVO RUN: 22.740.664-K, con fecha 28 de Diciembre de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 80088 de fecha 07 de Octubre de 2011.
- 2) NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

RODRIGO OBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior